REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323 Resolución No. 015 2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**
Al Señor (a) Ma. Juliana Lara con Identidad No 1323-1943-00059 y solvencia **Municipal No** 10337 para que pueda
cortar y extraer la cantidad de 1.5 cargas ____ Metros cúbicos, ____ otros, provenientes de 1 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado ____ jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada ✓ Ejidal ___ Nacional ___

2da especie
___ *Cargas* ____ *Metros cúbicos* ____ *otros, provenientes de* ____ *árboles de la especie*___
Según **escritura No.** ____ folio___tomo___

Los límites de la propiedad son los siguientes:
NORTE; Propiedad del mismo Solicitante
SUR: Adrian Lopez
ESTE: Con propiedad José Rodriguez
OESTE: Con propiedad de pedro Rodriguez M.

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.
Observaciones La Madera aserada Sera utilizada para Reparacion de Vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 31 días del mes de Marzo de 2016
Vencimiento a los 09 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

Alcalde Municipal
(Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323 Resolución No. 014 2016

, Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**
Al Señor (a) Teodora Castañeda con Identidad No 1323-1956-00056 y solvencia **Municipal No** 012653 para que pueda
cortar y extraer la cantidad de — cargas 10.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 1 árboles de la especie de _____ que será extraída en el sitio denominado _____ jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada / Ejidal___ Nacional ___

2da especie
___Cargas ____Metros cúbicos ____otros, provenientes de ___árboles de la especie___
Según **escritura No.** Documento folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:
NORTE: Amalia Castañeda
SUR: Alexis Antonio Castañeda
ESTE: Roberto Gómez
OESTE: Juan Pablo Castañeda Lara

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones
La madera a utilizar sera para reparación de artezón de su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 30 días del mes de Marzo de 2016
Vencimiento a los 08 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

Alcalde Municipal
(Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1.000 PT)

Revizado Por
Henry Gomez
U.M.A.
Talgua, Lempira
95-64-12-25

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323 Resolución No. 007 2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**
Al Señor (a) Guillermo Gómez Ramírez con Identidad No 1323-1979-00118 y solvencia **Municipal No** 012770 para que pueda
cortar y extraer la cantidad de — cargas 1 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 1 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado La Lima jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada X Ejidal ___ Nacional ___

2da especie
— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —
Según **escritura No.** 1520 folio 63 tomo 71

Los límites de la propiedad son los siguientes:
NORTE; Rogelio Hernández
SUR: carretera de Parmedio.
ESTE: Rogelio Hernández
OESTE: Rogelio Hernández

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.
Observaciones La madera sera aserrada para elaboracion de puertas ventanas y muebles para su Vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 17 *dias del mes de* Marzo de 2016
Vencimiento a los 25 días de Marzo de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

Alcalde Municipal
(Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1.000 PT)

Revizado por Henry Cor
Coordinador

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323 Resolución No. 04 2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Neftaly Valladares E. con Identidad No 1325-1985-00300 y solvencia **Municipal No** 012703 para que pueda cortar y extraer la cantidad de ___ cargas 2½ Metros cúbicos, ___ otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Laurel que será extraída en el sitio denominado La Pita jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada / Ejidal___ Nacional ___

2da especie

___Cargas ___Metros cúbicos ___ otros, provenientes de ___árboles de la especie ___

Según **escritura No.** Documentado. tomo ___

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE; Gregorio Lopez
SUR: Aide Hernandez
ESTE: Santos Edolio Sarmiento
OESTE: Aide Hernandez

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

La madera sera utilizada para muebles de su vivienda

Extendida Talgua Lempira a los 09 días del mes de Marzo de 2016
Vencimiento a los 17 días del mismo mes de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDURAS AMA EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

MUNICIPALIDAD TALGUA DEPTO. LEMPIRA HONDURAS DIRECTOR DE JUSTICIA

Alcalde Municipal
(Sello y Firma)

Municipalidad Talgua Lempira Unidad Municipal Ambiental Revisada UMA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 05

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**
Al Señor (a) Fidensio Mateo con Identidad No 0420-1953-00068 y solvencia **Municipal No** 012422 para que pueda
cortar y extraer la cantidad de — cargas 7½ Metros cúbicos, — otros, provenientes de 1 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado Las casitas jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal — Nacional —
2da especie
— *Cargas* — *Metros cúbicos* — *otros, provenientes de* — *árboles de la especie* —
Según **escritura No.** Documento folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:
NORTE; Con Propiedad de Fredi Lopez
SUR: Calle que conduce a Lemanal
ESTE: Con Fredi López
OESTE: Camino que conduce a Silvantuque

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.
Observaciones Dicha madera sera utilizada para su vivienda y sera aserrada en las casitas

Extendida Talgua Lempira a los 14 días del mes de Marzo de 2016
Vencimiento a los 22 de Marzo de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

Alcalde Municipal
(Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)

Revizado por
Henry Gómez Flamen
Coordinador Ambiental
Talgua Lempira
95-64-12-25.

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323 Resolución No. 013 2016

a Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de)ccidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Iancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la itegran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**
l Señor (a) Denis Omar Arriaga con Identidad No 0401-1985-00942 y solvencia **Municipal No** 012791 para que pueda ortar y extraer la cantidad de — cargas 105 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado ______ jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada ___ Ejidal ___ Nacional ___

da especie

— Cargas — Metros cúbicos ___ otros, provenientes de — árboles de la especie —

egún **escritura No.** ______ folio ___ tomo ___

.os límites de la propiedad son los siguientes:

IORTE; Carretera que condose a Cafetalera
UR: Calle Publica
STE: Carretera que condose a Cafetalera
)ESTE: Colinda Con loma libre hacia Cafetalera.

l permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa orestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en a obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

)bservaciones

La madera a aserrar sera utilizada para cargadores de puertas y ventanas.

xtendida Talgua Lempira a los 30 días del mes de Marzo de 2016
/encimiento a los 08 dias de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

Alcalde Municipal
(Sello y Firma)

'ALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)

Revisado por Henry Gomez
Coordinador Ambiental
Talgua Lempira.
95-64-12-25.

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA

LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 009 2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Saul Urrea Morales con Identidad No 1323-1958-00068 y solvencia **Municipal No** 012587 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 1.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Roble que ~~será~~ extraída en el sitio denominado _____ jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada / Ejidal___ Nacional ___

2da especie

—Cargas ___Metros cúbicos ___otros, provenientes de ___árboles de la especie___

Según **escritura No.** Documento folio___ tomo___

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE; Daniel Lopez
SUR: Manuela Ramos
ESTE: Jose Ayala
OESTE: Calle Libre

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Dicha madera sera utilizada para leña

Extendida Talgua Lempira a los 30 días del mes de Marzo de 2016
Vencimiento a los 08 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

Alcalde Municipal
(Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323 Resolución No. 010 2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**
Al Señor (a) Oscar chavez Ayala con Identidad No 1323-1970-00110 y solvencia **Municipal No** 012795 para que pueda
cortar y extraer la cantidad de ___ cargas 7.5 Metros cúbicos, ___ otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado _____ jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada ___ Ejidal ___ Nacional ___
2da especie
___ *Cargas* ___ *Metros cúbicos* ___ *otros, provenientes de* ___ *árboles de la especie* ___
Según **escritura No.** libre folio ___ tomo ___

Los límites de la propiedad son los siguientes:
NORTE; Loma libre
SUR: Sementerio Consincamon
ESTE: Loma Sementerio
OESTE: Loma Sementerio libre.

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.
Observaciones Dicha madera sera aserrada en lugar denominada loma el Sementerio de Consincamon y Sera utilizada para artezan de su Vivienda

Extendida Talgua Lempira a los 28 días del mes de Marzo de 2016
Vencimiento a los 06 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

Alcalde Municipal
(Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1.000 PT)

Revisado por
Henry Comes
Coordinador Ambiental
Talgua Lempira.
95-64-12-25

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA

LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 03 2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Luisa Escalante con Identidad No 1323-1975-00089 y solvencia **Municipal No** 012694 para que pueda cortar y extraer la cantidad de — cargas 2½ Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado Derrumbo jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada ✓ Ejidal ___ Nacional ___

2da especie

— *Cargas* ___ *Metros cúbicos* ___ *otros, provenientes de* — *árboles de la especie* —

Según **escritura No.** Documento ___ folio ___ tomo ___

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Ramon Sarmiento
SUR: Rogelio Hernandez
ESTE: Leobio Reyes
OESTE: Rogelio Hernandez

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

La madera a utilizar sera para su Vivienda, en el cual la ocupara tambien para puertas.

Extendida Talgua Lempira a los 09 días del mes de Marzo de 2016
Vencimiento a los 17 días de Marzo de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

DIRECTOR MUNICIPAL
(Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE [illegible] (1,000 PT)

Por Henry Gomez

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA

LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323 Resolución No. 011 2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Nestor Jose Rodriguez con Identidad No 0401-1988-07376 y solvencia **Municipal No** 012744 para que pueda cortar y extraer la cantidad de ___ cargas 2.5 Metros cúbicos, ___ otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado _____ jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada ___ Ejidal ___ Nacional ___

2da especie

___ *Cargas* ___ *Metros cúbicos* ___ *otros, provenientes de* ___ *árboles de la especie* ___

Según **escritura No.** 601 folio 128 tomo 68

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE; Con Sra Francisca Martinez y Maria Flores
SUR: Con Raymundo Ayala
ESTE: Con Jose Manuel Rodriguez
OESTE: Lizandro Lara

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

La madera a sacar (aserrar) sera para arreglo de su Vivienda

Extendida Talgua Lempira a los 28 días del mes de Marzo de 2016
Vencimiento a los 06 dias de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

Alcalde Municipal
(Sello y Firma)

Recibido Por
Henry Gomez
Coordinador Forestal
Talgua Lempira.
95-64-12-25.

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA

LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 06

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Oscar Ramiro Lopez con Identidad No 1310-1951-00021 y solvencia **Municipal No** — o — para que pueda cortar y extraer la cantidad de — cargas tres Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado Llano Redondo jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada / Ejidal ___ Nacional ___

2da especie

— *Cargas* — *Metros cúbicos* — *otros, provenientes de* — *árboles de la especie* —

Según **escritura No.** Documento tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE; calle al Celiantuque Talgua L.
SUR: con Sr. Anibal Alvarado
ESTE: carretera hacia Llano Redondo
OESTE: con Sr. Ugo Alvarado.

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones Dicha madera sera utilizada para un Proyecto de Puente hamaca municipal Ubicado, en las Juntas del río grande de Cospa.

Extendida Talgua Lempira a los 15 días del mes de Marzo de 2016
Vencimiento a los 24 días de Marzo de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

Alcalde Municipal
(Sello y Firma)

Recibido por Henry Gómez
Coordinador Ambiental
Talgua, Lempira.

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1.000 PT)

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323 Resolución No. 008 2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**
Al Señor (a) Walter yoselyn Murcia con Identidad No 1323-1979-00217 y solvencia **Municipal No** 012185 para que pueda
cortar y extraer la cantidad de ___ cargas tres Metros cúbicos, ___ otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Laurel que será extraída en el sitio denominado Lemana I jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada / Ejidal ___ Nacional ___

2da especie
___ *Cargas* ___ *Metros cúbicos* ___ *otros, provenientes de* ___ *árboles de la especie* ___
Según **escritura No.** Documento tomo ___

Los límites de la propiedad son los siguientes:
NORTE; con Maria Gomez
SUR: Rosa Betty Hernandez.
ESTE: Rosa Betty Hernandez
OESTE: Calle que Conduce a Lemana I.

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.
Observaciones

Extendida Talgua Lempira a los 28 días del mes de Marzo de 2016
Vencimiento a los 06 días de Abril. de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

Alcalde Municipal
(Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)

Recibido por
Henry Gomez
Coordinador Ambien
Talgua Lempira
95-64-12-25.